

**Ayuntamiento de Sanchonuño***ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación de los servicios de la guardería de Sanchonuño, que se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, transcribiéndose a continuación la modificación realizada:

Aprobar definitivamente, según constan en el expediente, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación de los servicios de la guardería, de la siguiente forma:

“Incluir un artículo 5.BIS.- Cuota única de los servicios que ofrece la Guardería, de 50 euros/mes para los siguientes casos:

- A.- Situaciones de Exclusión Social, se acreditará con un informe de las CEAS de zona.
- B.- Otras circunstancias: como ser padre/madre, soltero o viudo menor de edad, (se acreditará con el Libro de Familia, y/o certificados literales del hecho que se precise), así como cualquier otra situación, apreciada por el Pleno, que determinará los requisitos que se deben cumplir para aplicar esta cuota única.

Requisitos para que sea aplicable dicha cuota, que deberán ser cumplidos todos simultáneamente:

- 1.- Llevar empadronado en el Municipio de Sanchonuño, un mínimo de dos años.
- 2.- Que la suma de las rentas de las personas empadronadas en la vivienda, no supere la cuantía correspondiente al IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) anual 14 pagas, publicado oficialmente.
- 3.- Informe de las CEAS que acredite la exclusión social o el riesgo de llegar a ella, y la conveniencia del uso del servicio de la guardería.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Sanchonuño, a 11 de enero de 2018.— El Alcalde, Carlos Enrique Fuentes Pascual.

Ayuntamiento de Turégano*EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES
Y ANUNCIO DE COBRANZA*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 10-2018 dictada con fecha de 10 de enero de 2018, los padrones y listas cobratorias de la tasa por estación Depuradora de Aguas residuales, referidos todos ellos al ejercicio de 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en mediante inserción de anuncio en el B.O.P. tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.